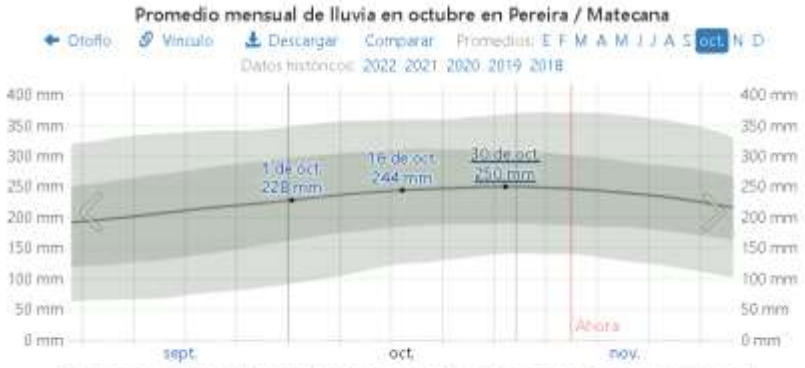
Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 10.127.569 de Pereira, obrando en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 014 del 02 de enero de 2020, en su calidad de Delegado del Alcalde según Decreto N° 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 032 de diciembre 19 de 2021, expedido por el Concejo Municipal y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra, **GONZAGA VALENCIA HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía: **10.082.352,** expedida en Pereira, que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 2** al contrato Obra **Nº 4814 de 2022**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira suscribió contrato de **Obra No. 4814 del 11 de agosto de 2022** con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA",** Por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($65.392.574). 2)** Que se estableció un plazo de **TREINTA (30) DÍAS,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, con fecha de inicio el día 16 de agosto de 2022 y fecha de terminación el día 15 de septiembre de 2022. **3)** Que mediante oficio de fecha 09 de septiembre de 2022 EL CONTRATISTA solicita al supervisor del contrato prórroga por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** con fecha de terminación 15 de octubre de 2022. **4)** Que el día 14 de octubre de 2022 se hizo necesario realizar la suspensión del contrato por motivos técnicos expuestos en el acta de suspensión, y el reinicio del contrato se realizó el día 15 de noviembre de 2022, por lo cual la fecha de terminación del contrato después de su reinicio es el día 16 de noviembre de 2022. **5)** Que mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2022 EL CONTRATISTA solicita al supervisor del contrato prórroga por **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** según consta en documento anexo, sustentando lo siguiente: *"(…) Por medio de la presente me permito muy comedidamente solicitarle concederme una prórroga de quince días calendario para aplicarlo al contrato de la referencia y así poder cumplir con el objeto contractual, se requiere de la prórroga basado en lo siguiente:*

En lo que respecta al clima, se evidencia que los niveles de precipitaciones (lluvia) en estos últimos días siguen siendo bastante altos con respecto a la media normal, en el mes de octubre de 2022 que ha sido de 228 mm ha subido a 250 mm, lo que dificulta la normal ejecución de las actividades del contrato ya que este se ejecuta en cubiertas, estas actividades al tener cierto grado de complejidad por tratarse de trabajo en alturas, el mal clima imposibilita el desarrollo de las mismas.



La lluvia promedio (línea sólida) acumulada en un periodo de 31 días en una escala móvil, centrado en el día en cuestión, con las bandas de percentiles del 25º al 75º y del 10º al 90º. La línea delgada punteada es la precipitación de nieve promedio correspondiente.



La lluvia promedio (línea sólida) acumulada en un periodo de 31 días en una escala móvil, centrado en el día en cuestión, con las bandas de percentiles del 25º al 75º y del 10º al 90º. La línea delgada punteada es la precipitación de nieve promedio correspondiente.

*De acuerdo a lo anterior, las condiciones climáticas de los últimos días en el país, han sido desfavorables para el desarrollo de las actividades del contrato; las fuertes y repetidas lluvias en el transcurso de los días han entorpecido la ejecución, presentando suspensiones diarias ya que las actividades se desarrollan a cielo abierto y a grandes alturas y por tratarse de obras de **MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS**, se vuelve aún más complejo la ejecución de las mismas bajo estas circunstancias".*

4) Que de acuerdo a justificación suscrita por el Secretario de Infraestructura y el Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano de fecha 09 de noviembre de 2022, el cual hace parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de prorrogar por **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** el contrato de obra No. 4814 de 2022, para así poder continuar con la respectiva ejecución de la obra. **5)** Que vistas las anteriores

consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes clausulas: **PRIMERA:** Prorrogar el contrato de obra No. 4814 de 2022 en un plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** a partir del 17 de noviembre de 2022, con fecha de terminación 01 de diciembre de 2022, para un plazo total de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS. SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **TERCERO: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **QUINTA:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías en los términos de la presente prórroga. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga al contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Pereira a los quince (15) días del mes de noviembre de 2022.